



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE TUTORÍAS PARA LA UNIV. ALEXANDRA LUCIA CANO AGUILERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 861.338, ESTUDIANTE DEL PLAN 57 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A SER DESARROLLADAS EN LAS ASIGNATURAS SOCIOLOGÍA I Y MATEMÁTICA II DEL PLAN DE ESTUDIOS 1957 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A SER DESARROLLADOS EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025.-

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8976 del 28/07/2025 de la Univ. ALEXANDRA LUCIA CANO AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 861.338, estudiante del Plan 57 de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita inscripción y cursadas con exoneración de asistencia de las asignaturas Matemática II y Sociología I en el Plan 57.-

La Dirección Académica informa que, según la situación académica de la estudiante se evidencia que falta aprobar Matemática II, pero tiene aprobado Matemática I y falta aprobar Sociología I, pero tiene aprobado Sociología II. Estas asignaturas en el Plan 96 y Plan 2022 se fusionaron y quedan como una sola asignatura: Matemática y Sociología.

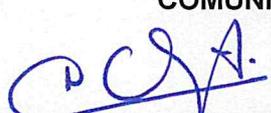
Teniendo en cuenta esta situación, la Dirección Académica considera que la estudiante prácticamente tiene aprobado el 50 % de cada asignatura por la naturaleza constituyen asignaturas transversales a la carrera, no profesionales, recomienda que se le dé la oportunidad de concluir la carrera cursando estas dos asignaturas bajo el régimen de tutoría.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la implementación del régimen de tutorías para la Univ. ALEXANDRA LUCIA CANO AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 861.338, estudiante del Plan 57 de la carrera de ARQUITECTURA, a ser desarrolladas en las asignaturas Sociología I y Matemática II del Plan de estudios 1957 de la carrera de Arquitectura, a ser desarrollados en el Segundo Periodo Académico 2025.-

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica y la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a fin de ser desarrollado por la mencionada estudiante.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo